



CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS BECAS ERASMUS

CURSO 2025/2026

OBJETO

Por Resolución del Vicerrector Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Salamanca de fecha 4 de octubre de 2024, se convocan Becas de movilidad de estudiantes en el marco del programa ERASMUS para el curso académico 2025/2026.

El enlace de las solicitudes on-line está disponible en http://rel-int.usal.es/. El plazo de presentación de dichas solicitudes en la sede electrónica de la Universidad de Salamanca estará comprendido entre el 16 y el 31 de octubre de 2024.

CONDICIONES ECONÓMICAS

- ✓ La institución extranjera de acogida eximirá de las tasas universitarias, que sí serán abonadas en la Universidad de Salamanca.
- ✓ Las Becas ERASMUS están destinadas a cubrir los gastos adicionales que supone estudiar en el extranjero.
- ✓ Por duración de la Beca Erasmus se entiende el período de estudios que se realice en el extranjero, sin que tenga que coincidir necesariamente con el período de beca que se financie. El número de meses que puede durar la estancia Erasmus está comprendido entre 2 y 12 meses.
- ✓ Los estudiantes podrán recibir una ayuda financiera mensual con fondos europeos. No obstante, hasta que no se produzca la adjudicación de presupuesto a la Universidad de Salamanca, por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), no se podrá conocer con exactitud qué número de becas podrán ser financiables y qué número de meses podrán estar sujetos a financiación. En caso de que los fondos adjudicados a la Universidad de Salamanca no permitan financiar todas las estancias solicitadas, se aplicarán criterios de adjudicación basados en la valoración ponderada del expediente académico.
- ✓ La ayuda individual mensual europea dependerá del país de destino, de acuerdo con los siguientes grupos, clasificados según su nivel de vida:

Pág. - 1 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	04-10-2024 11:49:28

	Movilidades físicas de larga duración (2-12 meses)
Grupo 1 Países con costes de vida más altos	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Succia. Países no asociados al programa de la región 14. Reino Unido, Suiza
Grupo 2 Países con costes de vida medios	Chequia, Chipre, Eslovaquia Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal.
Grupo 3 Países con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.

- ✓ Los beneficiarios de Becas Erasmus podrán recibir ayudas adicionales para realización de viajes ecológicos: utilización de medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, tales como autobús, ferrocarril o automóvil compartido.
- ✓ Cualquier periodo de movilidad de estudiantes para estudios en el extranjero, de cualquier duración, puede realizarse como movilidad combinada, es decir, movilidad física con un componente virtual, si bien los periodos virtuales no llevan consigo la percepción de ayuda individual mensual.
- ✓ Las becas Erasmus serán compatibles con cualquier otra ayuda adicional de fondos nacionales, regionales o locales, de organismos públicos o privados o un préstamo, siempre que las correspondientes convocatorias no expresen algo en contra.
- ✓ La Junta de Castilla y León convoca ayudas complementarias para financiar las movilidades para estudios en el marco del Programa Erasmus. La convocatoria y las condiciones para participar en ella, serán anunciadas a todos los posibles beneficiarios.
- ✓ Existe también una ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades. Esta ayuda podrán recibirla los estudiantes que cumplan y acrediten algunas de las situaciones siguientes:

DISCAPACIDAD

a) Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

OBSTÁCULOS SOCIOECONÓMICOS

b) Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.

Pág. - 2 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	04-10-2024 11:49:28

- c) Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
- d) Encontrarse en riesgo de exclusión social.
- e) Pertenecer a una familia numerosa o monoparental.
- f) Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o encontrarse en situación de orfandad.
- g) Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
- h) Tener un contrato de trabajo a tiempo completo. Este contrato se mantendrá en vigor durante el periodo de movilidad, o se estará en situación de excedencia para llevarla a cabo.

DIFERENCIAS CULTURALES

i) Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

La acreditación por parte de los participantes de cualquiera de las situaciones que dan derecho a la percepción de esta ayuda adicional se deberá realizar en los plazos que se establezcan.

Los estudiantes con menos oportunidades no pueden ser participantes con beca cero

✓ El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) podrá convocar a través de las distintas universidades ayudas complementarias para estudiantes con discapacidad o necesidades especiales. La información sobre requisitos de las mismas será publicada en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

La cuantía global estimada de las becas es de 2 549 198,00 euros con cargo a la clave orgánica 18.02.41 y clave funcional 324M.C.01 de fondos europeos.

REQUISITOS

Los interesados en solicitar las Becas ERASMUS deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

- 1. Podrán solicitar beca los estudiantes de cualquiera de los países participantes en el Programa Erasmus+ que se relacionan en el presente documento, así como aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de ellos, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- 2. Los interesados deberán estar matriculados en estudios de la Universidad de Salamanca conducentes a la obtención de un título oficial. En el caso de estudios de Grado, tener superados, en el plazo establecido para presentar solicitudes en cada convocatoria, al menos 30 créditos ECTS en el Grado para el que vaya a solicitar la movilidad internacional.

Pág. - 3 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	04-10-2024 11:49:28

- 3. Se podrá optar a una beca Erasmus en una sola titulación de las que se imparten en la Universidad de Salamanca.
- 4. El estudiante deberá justificar el nivel de idioma exigido por la Universidad de destino.

RESOLUCIÓN

La adjudicación de las becas se realizará en cada Centro por la Comisión Internacional de acuerdo con el expediente académico, la justificación de conocimientos lingüísticos exigidos por las instituciones extranjeras de destino y aquellos otros que se establezcan en las normas complementarias de los centros.

Para obtener cualquier tipo de información general sobre dichas becas podrán dirigirse al Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Salamanca en su oficina de:

C/ Benedicto XVI nº 22, 1ª planta (Casa del Bedel) 37008 Salamanca

La información complementaria sobre exámenes de idiomas o justificaciones de conocimientos lingüísticos podrá obtenerse en el Servicio Central de Idiomas, situado en la C/ Libreros nº 30 (Casa de los Gatos), 37008 Salamanca.

Salamanca, a fecha de firma electrónica EL RECTOR PDF Resolución 05/06/24 (B.O.C.y.L. 13/06/24) EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

Fdº: Raúl Sánchez Prieto

Pág. - 4 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	04-10-2024 11:49:28